

ÉPILA**Núm. 1.640**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en cualquiera de las cuentas a nombre del Ayuntamiento de Epila, en las siguientes entidades bancarias: la Caixa, Banco Santander, CAI, Bantierra e Ibercaja, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Ayuntamiento de la villa de Epila (Zaragoza), plaza de España, 1, de Epila (Zaragoza), para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si este fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior,

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si esta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio,

Epila, a 6 de febrero de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ANEXO**Relación que se cita***Interesado, expediente, precepto infringido y sanción*

ESMERALDA GIMÉNEZ MENDOZA. 2-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.

ESMERALDA GIMÉNEZ MENDOZA. 3-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.

JOSÉ ADOLFO GIMÉNEZ GABARRE. 4-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.

PILAR GIMÉNEZ HERNÁNDEZ. 5-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.

ISRAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. 15-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.

ISRAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. 17-AC. Artículo 68.13 la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de Aragón. 60 euros.

FABARA**Núm. 1.542**

Por decreto, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fabara, don Francisco Javier Doménech Villagrasa, ha acordado aprobar el calendario fiscal de los tributos de cobro periódico para el ejercicio 2014, señalando las fechas siguientes como inicio del período en vía voluntaria:

—Tasa polideportivo 2014: 3 de marzo.

—Impuesto sobre vehículos tracción mecánica 2014: 7 de marzo.

—Tasas por recogida de basura y alcantarillado: 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 29 de diciembre.

—Tasa de depuración de aguas residuales: 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 29 de diciembre.

—Tasas por suministro de agua potable: 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 29 de diciembre.

—Tasa por rodaje y arrastre de vehículos: 7 de mayo.

—Tasa de TV por cable: 5 de junio.

—Tasa por toldos y muestras comerciales y mesas y sillas: 4 de julio.

—Tasa por roturación del “Cuarto de la Carne”: 24 de octubre.

—Tasa de conservación de caminos: 10 de septiembre.

—Tasa por tenencia de perros: 13 de noviembre.

—Tasa de arbitrios varios, canalones, balcones, entradas, badenes, tribunas y salientes: 4 de noviembre.

—Tasa de cementerio: 10 de diciembre.

Los padrones fiscales permanecerán expuestos al público quince días antes del comienzo del plazo de recaudación en vía voluntaria.

El plazo de cobranza en vía voluntaria será de dos meses, contados a partir de las fechas señaladas anteriormente.

El ingreso de las cuotas puede realizarse mediante domiciliación bancaria, ingresando su importe en las agencias de Bantierra, o bien en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fabara, a 6 de febrero de 2014. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

FUENTES DE EBRO**Núm. 1.643**

El expediente núm. 6/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de enero de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.318,80
6	Inversiones reales	219.407,28
	Total aumentos	288.726,08

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	142.127,14
8	Activos financieros	146.598,94
	Total aumentos	288.726,08

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 11 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Palacios Miguel.

LA MUELA**Núm. 1.645**

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2014 se aprobó el siguiente padrón:

•Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública por badenes, año 2014.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 6 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LA MUELA**Núm. 1.648**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o de sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones, y no habiéndose podido efectuar estas por causas no imputables a la Administración, se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se expresan:

NIF: A-50.807.478.

Sujeto pasivo: Sistemas Energéticos La Plana, S.A.

Ejercicio: 2012.

Concepto: Liquidación definitiva ICIO y tasa por licencia de obras expediente MYR-2.1_117.